

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y
FINANZAS



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD PARALELA Y SU EFECTO
EN LA PROFESION CONTABLE

PRESENTADO POR

Bach.. CURITOMAY CRUZ, ISAAC

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

Mg. URIBE TAPAHUASCO, JUAN JOSE

ORCID: [0000-0003-2452-1524](https://orcid.org/0000-0003-2452-1524)

DNI: 28237618

LIMA-PERÚ
2023



INFORME DE SIMILITUD N°014-2023-UPCI-FCEYN-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y de Negocios

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER CURITOMAY CRUZ, ISAAC


FECHA : Lima, 20 de enero de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 15 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: "**ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD PARALELA Y SU EFECTO EN LA PROFESION CONTABLE**", presentado por el Bachiller **CURITOMAY CRUZ, ISAAC**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 29%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDEN CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

- *Recibo digital turnitin*
- *Resultado de similitud*

DEDICATORIA

Quiero dedicarle este trabajo a mi familia por haberme acompañado a lo largo de todos estos años en el logro de la presente meta, por haber sacrificado tantos fines de semana conjuntamente conmigo dedicados a la labor académica, por ello, va para ellos dedicado este trabajo.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento a todas las personas que me animaron a lo largo de estos para que no desfallezca en el logro del presente objetivo, así como a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, por haberme permitido reincorporarme a la actividad profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I	7
PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	7
1.1. Título y descripción del trabajo	7
1.2. Objetivo del presente trabajo	8
1.3. Justificación	9
CAPITULO II	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1. La Contabilidad Paralela	10
2.2. La importancia de la Auditoria.....	13
CAPITULO III	17
DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	17
3.1. La contabilidad. -	17
3.2. La contabilidad como delito	21
CAPITULO IV	25
RESULTADOS OBTENIDOS	25
CONCLUSIONES	27
RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	31
ANEXOS	32
Anexo 1.- Evidencia de similitud digital	33
Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio	36

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objeto analizar a la contabilidad pero utilizada como herramienta para cometer ilícitos penales debidamente sancionados por la normatividad vigente; en ese sentido, al margen de precisar que llevar una contabilidad paralela a la real a efectos de ocultar el verdadero estado financiero de determinada institución, atenta contra el código de ética profesional de contador público, debo de precisar que esta es una actividad tipificada como delito, debidamente sancionada por la norma penal.

En ese sentido, queda claro que la contabilidad utilizada como herramienta para mantener engañados a los directivos o dueños de una determinada institución, no solamente atenta contra la profesión contable en lo que respecta a su ética, sino que al mismo tiempo convierte a su gestor como delincuente; en ese sentido, a efectos de detectar oportunamente este tipo de actividades, existen las denominadas auditorias, las mismas que pueden ser clasificadas de dos maneras, es decir, internas o externas.

En ese sentido, si bien es cierto la denominada contabilidad paralela se encuentra debidamente sancionada, la propia profesión contable nos ofrece una serie de herramientas para detectar justamente las actividades ilícitas

que pudiera realizar el profesional contable en el desarrollo de sus actividades a efectos de descubrir y sancionar dicha actividad; sin embargo, la contabilidad nos ofrece también la herramienta de la contabilidad forense a efectos no solamente de detectar el fraude, sino al mismo tiempo para prevenirlo.

CAPITULO I.

PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

El presente trabajo de suficiencia profesional, lo he titulado Análisis de la contabilidad paralela y su efecto en la profesión contable.

Descripción del Trabajo

La presente investigación la he denominado análisis de la contabilidad paralela y sus efectos en la profesión contable, para su desarrollo, el presente trabajo lo he segmentado en cuatro capítulos, el primero de ellos, dedicado específicamente a la planificación de la presente investigación, dentro de este capítulo he sustentado el objetivo y la justificación de mi trabajo.

Seguidamente, dentro del segundo capítulo de la presente investigación, he desarrollado el marco teórico, dentro de esta parte de mi trabajo he desarrollado dos puntos de interés, es decir, el referido a conceptualizar lo que debemos de entender por contabilidad paralela y al mismo tiempo la importancia que debe merecer la herramienta de la auditoría dentro de la profesión contable.

Posteriormente, dentro del tercer capítulo de la presente investigación, tenemos al desarrollo de las actividades programadas, dentro de este capítulo desarrollaré dos conceptos importantes referidos a establecer el concepto de contabilidad y al mismo tiempo a establecer a la contabilidad utilizada para la comisión de delitos.

Finalmente, dentro del cuarto y último capítulo de la presente investigación, precisaré los resultados que he obtenido como consecuencia de mi investigación, precisando al mismo tiempo algunas conclusiones de importancia y recomendaciones.

1.2. Objetivo del presente trabajo

El objetivo de la presente investigación tiene por objeto establecer que la profesión contable es una ciencia de suma importancia para el

eficiente manejo de la empresa moderna; sin embargo, también puede resultar contraproducente su utilización con fines delictivos, por cuanto, de llevarse una contabilidad paralela a la real con el fin de mantener engañados a los directivos o dueños de la empresa, puede determinar que tomen decisiones equivocadas sobre la vida institucional o financiera de la empresa, pudiendo conllevar a males peores, sin mencionar, que este tipo de actividad, usualmente, tiene por objeto sustraer caudales económicos en favor del actor de la contabilidad paralela.

1.3. Justificación

Que, es evidente que esta actividad se presenta en nuestra realidad, por ello, más que implementar mecanismos de sanción en contra de las personas que incurren en la comisión de esta actividad ilícita, se debería implementar herramientas de prevención a efectos de que la contabilidad paralela pueda ser detectada desde sus inicios, a efectos de evitar daños en contra de la empresa.

CAPITULO II.

MARCO TEÓRICO

2.1. La Contabilidad Paralela

Que, bajo la óptica del delito, se debería tener presente que lo que el Estado busca defender es que no exista contabilidades paralelas a real, de ahí que resulte elemental la figura del bien jurídicamente tutelado, el cual, en la situación del delito de contabilidad paralela, se busca que en la situación de esas organizaciones forzadas a llevar una contabilidad según exigencias de ley no lleven una contabilidad adicional; hecho que evidentemente debería precisarse es que este delito no sanciona el hecho de no llevar contabilidad, sino más bien que estando una contabilidad en donde se registra información que sirve de soporte para el desarrollo de las ocupaciones de las

organizaciones, se presente la figura de una contabilidad alterna o paralela, en la cual se muestre información que no coincide con la contabilidad real u oficial.

En la situación del delito de contabilidad paralela, observamos que, en la regulación del Código Penal, el mismo está insertado dentro del capítulo VI, que regula el Fraude en la gestión de personas jurídicas, el cual está sistemáticamente dentro del Título V que regula los Delitos contra el patrimonio; en ese sentido, tenemos que si la información que es concedida a los agentes económicos, a nuestra organización, al Directorio o los accionistas, resulta no real por existir una contabilidad paralela, se pierde confianza en la misma; de esta forma, el bien jurídicamente salvaguardado podría ser la confianza que los agentes económicos poseen sobre la información que muestre la contabilidad de la compañía, más que nada para lograr tomar decisiones acordes al giro del comercio y la actuación de la compañía.

En este sentido, si la contabilidad es llevada de forma correcta respetando las normas y principios contables, al igual que la normatividad legal o reglamentaria lo determine, va a ser válida para los diversos agentes económicos, los accionistas, el directorio, incluso

la Gestión Tributaria, toda vez que contarán con información eficaz para lograr seguir con sus actividades.

En este sentido, podría parecer que si la contabilidad es llevada de manera paralela y existan mecanismos de opacidad, vinculados con el ocultamiento de ingresos, operaciones, ventas no declaradas, entre otras situaciones, implicaría calificar este delito como una infracción al deber de informar, así sea a los órganos internos de la organización, a los accionistas, a los agentes económicos externos a la misma, entre otros; no obstante, entrando a un estudio más descriptivo y tomando en cuenta que el deber de informar se necesita, en el tamaño de que la contabilidad sea un instrumento que es usado para lograr tomar decisiones correctas, resulta prioritario que el caso patrimonial de la organización sea lo más transparente, además de ser fiable, lo cual establece que sea una condición imprescindible para lograr permitir el ejercicio pleno e independiente en las ocupaciones económicas, lo cual prueba más bien que si hay una contabilidad paralela, habría más grandes indicios para lograr calificar como delito de dominio.

Por su lado, el maestro García Caveró sugiere sobre este punto que “hay que comprender al delito de contabilidad paralela como un delito de dominio que podría imputarse a todo mánager económico (en la

situación del individuo jurídico, a sus órganos o representantes) que se organiza libremente en el sistema económico.

2.2. La importancia de la Auditoria

Conforme al desarrollo planificado de nuestro trabajo de suficiencia, tenemos, que la auditoria de calidad es una herramienta fundamental en la actividad que posibilita a las empresas mejorar sus funcionalidades en forma continua; consecuentemente, tenemos que la auditoria podría ser tanto interna o externa a la organización, en ese sentido, tenemos que la Auditoría Interna, tiene como objetivo revisar si las ocupaciones en relación con la calidad permanecen conformes con las especificadas en el sistema de garantías y control de la calidad, estas ocupaciones las lleva a cabo personal de la compañía; por otro lado, la Auditoría Externa, tiene el mismo objetivo de la auditoría interna empero con la diferencia que es desarrollada por miembros que no pertenecen a la organización.

Los periodos de la auditoria de calidad son: organización, ejecución, informe y seguimiento.

Los escenarios donde en la actualidad operan las organizaciones necesitan de sistemas eficientes, para que las organizaciones logren

dar productos y servicios, pudiendo con ello saciar la demanda de sus consumidores conforme a las normativas de calidad tanto nacional o universal que se demandan, todo ello impone a que se considere la conducta de los recientes escenarios en donde se desenvuelven las organizaciones obligando a revisiones rutinarias de auditorías de calidad, tal se mantienen informadas si en realidad cumplen con las reglas, métodos exigidos por las organizaciones y para que se cumplan dichas reglas y saciar la demanda de consumidores y sus exigencias.

Por otro lado, tenemos que la auditoria se inició como aquella necesidad de control para eludir errores, desfalcos o previniendo que varias personas se apropiaran de riquezas que no les habían pertenecido, no obstante por el año de 1862, ha sido donde por primera ocasión, surge la profesión de Auditor o la actividad de Auditoria, bajo la supervisión de la Ley del Reino Unido de Comunidades Anónimas, ha sido desde este instante a inicios del siglo XX, que el Instituto Norteamericano de Contadores Públicos (AICPA), menciona: “Un examen que pretende servir de base para manifestar una crítica sobre la razonabilidad, consistencia y apego a los inicios de contabilidad principalmente aceptados, de estados

financieros preparados por una compañía o por otra entidad para su presentación al Público o a otras piezas interesadas.

La American Accounting agrupación, identifica la auditoria como un proceso, de esta forma, es un proceso sistemático para obtener y evaluar de forma objetiva las pruebas en relación con informes sobre ocupaciones económicas y otros acontecimientos involucrados.

Por otro lado, una Auditoría es la prueba sin dependencia de la información de cualquier entidad, así sea lucrativa o no, no importando su tamaño o forma legal, una vez que tal examen se desarrolla con objeto de manifestar una crítica sobre esa información.

Finalmente, concluyendo este apartado, debo precisar que el incremento económico, la necesidad de sostenibilidad en el mercado de las empresas, la aparición de tendencias recientes tecnológicas e informáticas, la globalización, la competencia, entre otros componentes, tras el paso del tiempo, ha desarrollado como fundamental, la necesidad de tomar conciencia para la idónea evaluación de sus sistemas de control, que les posibilite de una manera más eficiente conocer integralmente su desempeño.

No obstante, para el funcionamiento del trabajo del auditor en esta técnica, juega un papel bastante fundamental el producir comprensión y toma de conciencia del personal que integra la organización, toda vez que, de ellos, es dependiente que su ejecución, se efectúe según los criterios, requisitos y normatividades vigentes, aplicables a su interior.

Es importante destacar el compromiso por parte del personal de las empresas, que debería ser promovida a partir de la alta dirección para promover una correcta conciencia de control de los auditados para que de esta forma el desarrollo de las auditorías interna y externas puedan el resultado que la Gestión está esperando y que también se logre basado en aquellos resultados, tomar las elecciones que se necesitan para el logro de las metas planteadas.

CAPITULO III.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

3.1. La contabilidad. -

La sociedad presente, en todos sus espacios, se caracteriza por ser una sociedad de la información, como parte de este ámbito, la actividad económica, y los diversos competidores de la misma, precisan de enorme proporción de datos de naturaleza económica y de otro tipo; consecuentemente la información económica es esencial para la

sociedad en la que vivimos, es decir, toda entidad privada, a partir de una pequeña compañía a una transnacional, requiere procesar información y llevar a cabo informes para tomar decisiones de naturaleza económica.

Por otro lado, las entidades públicas precisan de información de carácter económico en el desarrollo de las ocupaciones que poseen encomendadas; en ese sentido, la información económica que precisan estas entidades es de bastante diverso tipo, y en especial sobre el costo de sus bienes y sus deudas, así como la cuantía de sus ingresos y sus costos, básicamente toda la gente trabaja con conceptos e información económica o contable en su vida cotidiana.

Diariamente en los periódicos, televisión y radio las noticias económicas realizan alusión a términos como presupuestos, déficit, costos, ingresos, beneficios, pérdidas, activos y pasivos, etcétera., como para mencionar a las ocupaciones del sector privado (empresas) como las ocupaciones del sector público (municipalidades y otros entes); en ese sentido, si nos situamos en el plano de la casa, vemos

que una familia requiere llevar un mínimo control de sus costos y de sus ingresos; no puede gastar bastante más de lo que ingresa; ni siquiera debería gastar tanto como ingresa ya que tendrá que intentar ir perfeccionando su calidad de vida, tendrá que prever costos excepcionales de patología o accidentes, tendrá que renovar después o más temprano los electrodomésticos y muebles u otros de uso necesario; entonces sus interacciones con los consumidores, con los suministradores, con las entidades financieras, con la Hacienda Pública, con el personal empleado, etcétera., así como la más grande cuantificación de sus bienes deteriorables, conforman una unidad económica (empresa) cuya administración no puede depender de la improvisación ni tampoco de un control que se limite a estar escrito en la mente del empresario, por ello, un puntual registro de los hechos económicos que permita conocer en todo instante la estructura del patrimonio, el caso financiera, los costos, las ganancias redundará en adecuado manejo de empresa.

Dicho esto, sabemos que actualmente la contabilidad ha tomado enorme trascendencia por cuanto constituye una sección sustancial de las organizaciones y de toda organización que maneje recursos

financieros, de esta forma se puede conceptualizar que contabilidad es un sistema de información que mide las ocupaciones de las organizaciones, procesa esta información en estados y comunica los resultados a los tomadores de decisiones (Horngren, 2003); consecuentemente, la contabilidad actualizada dejó de ser sólo el registro de transacciones o movimientos de las ocupaciones cotidianas de las organizaciones, en la actualidad según Pedro Zapata, la contabilidad posibilita coordinar las ocupaciones económicas y administrativas, captar, medir, planificar y mantener el control de las operaciones cotidianas y ser un puntal fundamental en el proceso de aprender las etapas del comercio y proyectos específicos.

La información generada del proceso de contabilidad es de enorme ayuda para producir criterios y tomar elecciones; basados en cómo se ha invertido y donde se ha contraído compromisos, además posibilita evaluar el funcionamiento y las repercusiones financieras de escoger una elección u otra, mismas que producen secuelas de índole económica y/o administrativa.

Desde la perspectiva de las finanzas, la rama de la gestión financiera recoge la mayoría de los planteamientos de la teoría económica y los acomoda con un desarrollo algebraico sencillo y los mismos dos fines básicos, la maximización del beneficio y la maximización o incremento del ingreso (Cadena, 2011, pág.65)

Consecuentemente, tener un control sobre el caso financiero y de resultados de la compañía, posibilita a la dirección mejorar la toma de decisiones, así como además tener una conciencia clara de los precios de producción, además posibilita una fijación de costos más conforme a la verdad y el ámbito donde se desarrollan las organizaciones.

3.2. La contabilidad como delito

Que conforme lo hemos desarrollado a lo largo de la presente investigación, antes se penalizaba el falseamiento de cualquier archivo público o privado elaborado para cometer, encubrir o excusar cualquier delito de defraudación; sin embargo, conforme a las disposiciones de manera más explícita, el Código Penal de 1928 se refiere a la contabilidad ya como delito.

El Contador Público en el Perú es un profesional preparado que presta orientación que logre brindar a la compañía para la toma de elecciones

eficientes, en relación con su profesión, tiene una colaboración activa en la vida institucional, no obstante, el Contador Público debería contestar civilmente por los perjuicios y daños que podría provocar por el incumplimiento de sus obligaciones; o podría cometer delitos tributarios a lo largo del ejercicio de su función y estar inmerso en un proceso penal; además el delito contable dejará en el contador Público una perspectiva vasta y clara sobre las secuelas penales que logre acarrear en el ejercicio de su profesión.

Debemos señalar que la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 008-97-EF/93.01, de fecha 26 de enero de 1997, establece las obligaciones de los Contadores Públicos en el ejercicio de la prestación de sus servicios; en ese sentido, debemos precisar que el artículo I de la regla citada apunta que es obligación del Contador Público, en el ejercicio de sus funcionalidades dependientes, mirar bajo precisa responsabilidad y criterio profesional la adecuada aplicación de sus conocimientos contables con ética y eficiencia; asimismo, la precitada regla apunta, en su Artículo 2, que es obligación del Contador Público una vez que actúe en funcionalidad sin dependencia de su profesión, examinando y dictaminando la información financiera, llevar a cabo con las reglas nacionales y mundiales de auditoría, populares por

la profesión en los congresos nacionales de contadores públicos, con la evaluación de la aplicación de los Inicios de Contabilidad principalmente aceptados y observando las reglas del Código de Ética Profesional.

El Decreto Legislativo N° 813, Ley Penal Tributaria de fecha 19 de abril de 1996 regula el Delito de Defraudación Tributaria, y explica el tipo de base, el tipo de atenuado, el tipo agravado y el Delito Contable.

Decreto legislativo 813, revocó los artículos 268° y 269° del Código Penal, donde estaba tipificado el Delito de Defraudación Tributaria y sus maneras; solamente observaremos el tipo de base del delito de defraudación tributaria y el delito contable.

El Artículo 5 de la Ley Penal Tributaria regula el delito contable, el cual se crea previamente a la determinación del tributo y por lo cual implica una variación voluntaria en la decisión de la obligación tributaria dificultando la tarea de fiscalización de la Gestión Tributaria, que estima delito contable a los próximos supuestos:

- a) Incumpla plenamente esa obligación.
- b) No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en tales libros y registros.

- c) Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los mencionados libros y registros.
- d) Destruya u esconda total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos involucrados con la tributación.

Como puede observarse, hablamos de un tipo independiente de la defraudación tributaria y se sanciona por el solo hecho del comportamiento de la conducta criminalizada, constantemente y una vez que el representante haya actuado con dolo (conciencia y voluntad), todavía cuando no haya tenido como consecuencia el dejar de abonar tributos.

Debemos señalar que la pena privativa de libertad prevista para el delito contable es no menor de dos ni mayor de cinco años, la pena prevista para el ejecutor del delito es la misma que se aplica para la situación de los coautores, instigador y para el cómplice.

CAPITULO IV.

RESULTADOS OBTENIDOS

1. Que, deviene en ser una poderosa herramienta para la empresa moderna a efectos de efectivizar su manejo con la finalidad de tomar decisiones correctas en base a la información financiera de la empresa; sin embargo, la contabilidad también puede ser utilizada como herramienta para cometer ilícitos penales; en ese sentido, al margen de establecer que llevar una contabilidad paralela a la real a efectos de ocultar el verdadero estado financiero de determinada institución, atenta contra el código de

ética profesional de contador público, debo de señalar que esta es una actividad tipificada como delito, debidamente sancionada por la norma penal.

2. Que, por otro lado, queda claro que la contabilidad utilizada como herramienta para mantener engañados a los directivos o dueños de una determina institución, no solamente atenta contra la profesión contable en lo que respecta a su ética, sino que al mismo tiempo convierte a su gestor como delinciente; en ese sentido, a efectos de detectar oportunamente este tipo de actividades, existen las denominadas auditorias, las mismas que pueden ser clasificadas de dos maneras, es decir, internas o externas.
3. Que, si bien es cierto la denominada contabilidad paralela se encuentra debidamente sancionada, la propia profesión contable nos ofrece una serie de herramientas para detectar justamente las actividades ilícitas que pudiera realizar el profesional contable en el desarrollo de sus actividades a efectos de descubrir y sancionar dicha actividad; sin embargo, la contabilidad nos ofrece también la herramienta de la contabilidad forense a efectos no solamente de detectar el fraude, sino al mismo tiempo para prevenirlo.

CONCLUSIONES

1. Que, bajo la óptica del delito, se debería tener presente que lo que el Estado busca defender es que no exista contabilidades paralelas, de ahí que resulte elemental la figura del bien jurídicamente tutelado, el cual, en la situación del delito de contabilidad paralela, se busca que en la situación de esas organizaciones forzadas a llevar una contabilidad según exigencias de ley no lleven una contabilidad adicional; hecho que evidentemente debería precisarse es que este delito no sanciona el hecho de no llevar contabilidad, sino más bien que estando una contabilidad en donde se registra información que sirve de soporte para

el desarrollo de las ocupaciones de las organizaciones, se presente la figura de una contabilidad alterna o paralela, en la cual se muestre información que no coincide con la contabilidad real u oficial.

2. Que, la auditoria de calidad es una herramienta fundamental en la actividad que posibilita a las empresas mejorar sus funcionalidades en forma continua; consecuentemente, tenemos que la auditoria podría ser tanto interna o externa a la organización, en ese sentido, tenemos que la Auditoría Interna, tiene como objetivo revisar si las ocupaciones en relación con la calidad permanecen conformes con las especificadas en el sistema de garantías y control de la calidad, estas ocupaciones las lleva a cabo personal de la compañía; por otro lado, la Auditoría Externa, tiene el mismo objetivo de la auditoría interna empero con la diferencia que es desarrollada por miembros que no pertenecen a la organización.
3. Que, la contabilidad ha tomado enorme trascendencia por cuanto constituye una sección sustancial de las organizaciones y de toda organización que maneje recursos financieros, de esta forma se puede conceptualizar que contabilidad es un sistema de información que mide

las ocupaciones de las organizaciones, procesa esta información en estados y comunica los resultados a los tomadores de decisiones; consecuentemente, la contabilidad actualizada dejó de ser sólo el registro de transacciones o movimientos de las ocupaciones cotidianas de las organizaciones, en la actualidad, la contabilidad posibilita coordinar las ocupaciones económicas y administrativas, captar, medir, planificar y mantener el control de las operaciones cotidianas y ser un puntal fundamental en el proceso de aprender las etapas del comercio y proyectos específicos.

RECOMENDACIONES

1. Que, conforme lo hemos precisado a lo largo de la presente investigación, queda claro que el Contador Público en el Perú es un profesional preparado que presta orientación que logre brindar a la compañía la toma de decisiones eficientes, en relación con su profesión, tiene una colaboración activa en la vida institucional, no obstante, el Contador Público debería contestar civilmente por los perjuicios y daños que podría provocar por el incumplimiento de sus obligaciones; o podría cometer delitos tributarios a lo largo del ejercicio de su función y estar inmerso en un proceso penal; además el delito contable dejará en el contador público una perspectiva vasta y clara sobre las secuelas penales que logre acarrear en el ejercicio de su profesión.
2. Que, concordadamente con lo expuesto en el considerando previo, es deber de los colegios profesionales de contadores públicos del Perú,

capacitar a sus agremiados a efectos de hacerles entender que llevar contabilidades paralelas dentro de una empresa no solamente resulta atentatorio contra el código de ética profesional de contador público, sino que además representa un grave delito de naturaleza penal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Salinas Siccha, Ramiro.** (2013). *Delitos contra el Patrimonio*. Quinta Edición. Hecho en el depósito legal de la Biblioteca Nacional del Perú. Editorial justicia S.A.C.
- García Cabero, Percy.** (2010). *Derecho Penal Económico*. Primera edición. Hecho en el depósito legal de la Biblioteca Nacional del Perú. Editado por Instituto pacifico S.A.C.
- Manrique Plácido, Juana Maribel.** (2019). *Introducción a la Auditoria*. Primera edición. Editado por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Gonzales Izquierdo, Jorge.** (1992). *Contabilidad, finanzas y economía para pequeñas y medianas empresas*. Primera edición. Editado por la Universidad Pacífico.
- Calderón Hernández, Lilian Eugenia.** (2009). *La contabilidad forense como herramienta para la prevención de fraudes y delitos financieros*

económicos en las empresas de san salvador. (Tesis Pregrado).

Universidad de El Salvador Facultad de Ciencias Económicas Escuela

de Contaduría Pública. El Salvador.

<http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/11319/1/C146c.pdf>.

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD PARALELA Y SU EFECTO EN LA PROFESION CONTABLE

por Curitomay Cruz Isaac

Fecha de entrega: 20-feb-2023 02:03p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2018982297

Nombre del archivo: CURITOMAY_CRUZ_ISAAC.docx (68.8K)

Total de palabras: 4463

Total de caracteres: 25269

ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD PARALELA Y SU EFECTO EN LA PROFESION CONTABLE

INFORME DE ORIGINALIDAD

29%	29%	1%	23%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	5%
2	revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	5%
3	cursos.tienda Fuente de Internet	5%
4	docplayer.es Fuente de Internet	3%
5	dspace.uniandes.edu.ec Fuente de Internet	3%
6	rosmary-bienvenidoamiblog.blogspot.com Fuente de Internet	3%
7	Submitted to Universidad Francisco de Paula Santander Trabajo del estudiante	2%
8	Submitted to Fundación Universitaria del Area Andina Trabajo del estudiante	1%

9	livrosdeamor.com.br Fuente de Internet	1 %
10	1library.co Fuente de Internet	<1 %
11	juridicas.com Fuente de Internet	<1 %
12	www.portalentrepreneur.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE
TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI**

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: CURITOMAY CRUZ, Isaac
 DNI: 09336132 Correo electrónico: isaac_curi@hotmail.com
 Domicilio: Jr. 24 de Junio N° 175
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 981699700

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: CIENCIAS EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis (x)
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
ANÁLISIS DE LA CONTABILIDAD PARALELA Y SU EFECTO
EN LA PROFESIÓN CONTABLE

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (x) Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) TRABAJO indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito total.

Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento
 en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de

ABRIL de 2023.

[Firma]
Firma



Huella digital